



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"

"Suma gamaña marapana jiwawana markasatakiya ukhamaraki taqini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 138-2026-MPS/A.

Sandia, 06 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 0260-2026-MPS/SGDEL/APV de fecha 05 de mayo de 2026, el Informe N° 327-2026-MPS/OPPR de fecha 06 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 45° que las modificaciones presupuestarias solo pueden realizarse durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...);"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000049-2026-DV-PE, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA autorizó la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 608,647.23 a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia, destinada al financiamiento de la inversión denominada "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del cultivo de palto en las nueve comunidades del distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno", en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", precisando que dichos recursos deben ser destinados exclusivamente para la ejecución de la referida inversión, bajo responsabilidad;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Perú suyunchikpa allin kayninqa finallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jivasana markasatakiya ukshamaraki taqini chikanchit' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante Informe N° 327-2026-MPS/OPPR, de fecha 06 de mayo de 2026, y sus antecedentes, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sustenta la necesidad de aprobar la incorporación de crédito suplementario-transferencia financiera en el año fiscal 2026, correspondiente a los mayores ingresos de Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para financiar el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2628994, por el monto total de S/ 608,647.00 (seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles);

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 608,647.00** (seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Genérica de Ingreso	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	608.647.00
TOTAL INGRESOS		608.647.00

EGRESOS	META	Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PP	
ACTIVIDAD / PROYECTO	2628994. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	608.647.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría de Gasto	5 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	
	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	608.647.00
TOTAL EGRESOS		608.647.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Publicación

ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE